

CONVENIO 24/18-21

CONVENIO DE COLABORACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. EDNA SUSANA VIZCARRA SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DIF MUNICIPAL DELICIAS", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ, CP. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y EL C. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE **FINANZAS** ADMINISTRACION, COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", SUJETANDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "EL DIF MUNICIPAL DELICIAS", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad:
- **I.1.-** Que su representada es un organismo público, descentralizado de la administración Municipal, con personalidad jurídica, competencia y patrimonios propios, legalmente constituidos según el Decreto No. 354-85-5 P.E., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 23 de marzo de 1985.
- **I.2.-** Es la entidad rectora de la asistencia social en el municipio, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas instituciones y asociaciones tanto públicas como privadas.
- **1.3.-** Su representante legal la **C. Edna Susana Vizcarra Suarez**, acredita su personalidad como Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Delicias, mediante nombramiento vigente otorgado a su favor por el C. Presidente Municipal, el Lic. Eliseo Compean Fernández, y el C. Secretario Municipal, el Lic. Manuel Villanueva Villa, el día 10 diez de septiembre de 2018 dos mil dieciocho;

CONVENIO 24/18-21, DE COLABORACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE MUNICIPIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

- **I.4.-** Que su representada está facultada para suscribir el presente contrato y obligarse en los términos del mismo.
- **I.5.-** Para los fines y efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Isidro Favela número 30, Colonia Tierra y Libertad, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.
- I.6.- Que cuenta con servicios, los cuales a continuación se describen:

"Catalogo Específico de Intervenciones y Tarifas"

DESCRIPCIÓN	COSTO
CONSULTA MÉDICA	\$90.00
TERAPIA CRI	\$70.00
TERAPIA DE LENGUAJE	\$60.00
TERAPIA PSICOLÓGICA	\$60.00
VALORACIÓN PSICOLÓGICA	\$200.00
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	\$200.00
CONSULTA DENTAL	\$40.00
PROFILAXIS (LIMPIEZA DENTAL)	\$80.00
OBTURACIÓN (RELLENO) CON AMALGAMA	\$90.00
OBTURACION (RELLENO) CON RESINA	\$130.00
EXTRACCIÓN SENCILLA	\$90.00 a \$100.00
RADIOGRAFÍA PERIOPICAL	\$50.00
OBSTRUCCIÓN CON IONOMETRO	\$150.00

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes;

- **II.1.-** Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y demás relativos y aplicables, es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.
- **II.2.-** Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente contrato, con base en los artículos 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción II, 64 fracción XI y 66 fracción VII del Código Municipal del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables.
- **II.3.-** Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en Circulo del Reloj Público Oriente No. 1, Colonia Centro, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua.

CONVENIO 24/18-21, DE COLABORACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LA FECHA DEL 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

4.

- **II.4.-** Que su representada tiene la necesidad de la prestación de servicios que proporciona **"EL DIF MUNICIPAL DELICIAS"**, y que se encuentran descritos en la declaración I.6.
- **II.5.-** Que cuenta con los recursos disponibles para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio.
- III.- Declaran "LAS PARTES" de manera conjunta y por conducto de sus representantes legales que:
- **III.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y que cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio.
- III.2.- Que con el presente instrumento se implementan acciones con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de atención médica, en términos de la normatividad vigente, coadyuvar en la disminución de las brechas existentes, ampliar las oportunidades de acceso a los servicios de salud y establecer las condiciones en que se otorga éste convenio, "EL DIF MUNICIPAL DELICIAS", a favor de "EL MUNICIPIO".
- III.3.- Que en razón de lo anterior, se sujetan y otorgan su conformidad para ello, bajo las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos para la prestación de servicios de atención que **"EL DIF MUNICIPAL DELICIAS"** se obliga expresamente a proporcionar a favor de **"EL MUNICIPIO"**, de acuerdo a su capacidad instalada en los términos previstos en el presente instrumento y con base en lo especificado en el apartado relativo a el "Catalogo Específico de Intervenciones y Tarifas" que se contiene en el presente instrumento, que corresponde a los servicios en sus diferentes modalidades y que **"EL DIF MUNICIPAL DELICIAS"** puede ofertar a **"EL MUNICIPIO"**, y que los servicios que en ejercicio de sus funciones otorga a la sociedad de Delicias, Chihuahua, y cuyos datos y características se detallan en la declaración I.6 de este mismo instrumento.

SEGUNDA.- "**EL MUNICIPIO**" a partir de la firma del presente documento, acepta la prestación de los servicios del "**EL DIF MUNICIPAL DELICIAS**", por lo que se obliga a cubrir el costo de la prestación de dichos servicios.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan realizar de manera recíproca un informe mensual en el que se deberá de identificar el número de servicios de atención médica brindados, las fechas en que se otorgaron éstos, la relación de pacientes atendidos, el importe de los pagos realizados y el resultado de la evaluación y seguimiento de los casos, así como de las quejas presentadas por los usuarios, dicho informe deberá ser entregado a las otras partes dentro de los cinco días hábiles siguiente a la terminación del mes de que se trate.

CUARTA.- Solicitar los servicios de atención médica señalados en la Cláusula PRIMERA y el Catálogo Específico de Intervenciones y Tarifas del presente instrumento, a través de lo siguiente:

"EL DIF MUNICIPAL DELICIAS" proporcionará una relación del personal que se encuentra facultado para gestionar la operación de la prestación de servicios contenidos en el <u>Catálogo antes</u>
CONVENIO 24/18-21, DE COLABORACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LA FECHA DEL 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

4.

<u>descrito</u>, los consultorios para la atención de los derechohabientes en las mismas, el cual contendrá por especialidad, los números telefónicos, correos electrónicos y horarios de atención y que forma parte integrante del presente convenio (Relación de personas autorizadas para emitir la solicitud de subrogación de servicios).

QUINTA.- Previo a toda referencia **"EL MUNICIPIO"** deberá establecer comunicación telefónica con **"EL DIF MUNICIPAL DELICIAS"** a efecto de conocer la disponibilidad de espacios de acuerdo al servicio requerido, mismo que se proporcionarán a la brevedad posible y de acuerdo a la disponibilidad de las agendas.

SEXTA.- Es compromiso de **"EL MUNICIPIO"** enviar a los pacientes para la prestación de los servicios en forma directa, con el formato de solicitud de subrogación de servicios, original y copia, mismo que deberá tener en forma clara el nombre y apellido del paciente a quien se le otorgará el servicio, numero de afiliación y expresando si se trata de asegurado o beneficiario, copia de identificación con fotografía del paciente, servicio que se requiere, sello legible de vigencia de derechos, debidamente firmada por el personal facultado para autorizar dicha solicitud (Relación de personas autorizadas para emitir la solicitud de subrogación de servicios), y describiendo fecha del servicio.

SEPTIMA.- "**EL MUNICIPIO**" recibirá el servicio correspondiente para su atención en forma directa en las instalaciones de "**EL DIF MUNICIPAL DELICIAS**" salvo casos excepcionales.

OCTAVA.- "**EL MUNICIPIO**" informará a sus derechohabientes que acudan a los servicios de "**EL DIF MUNICIPAL DELICIAS**", que deberán ajustarse a la reglamentación interna de los mismos durante el tiempo que reciban los servicios médicos, de diagnóstico y/o terapéuticos, cumpliendo en todo momento con las siguientes obligaciones:

- a) Estar vigente en sus derechos.
- b) Presentar en original y copia el formato de solicitud de subrogación de servicios en donde se indica la fecha de la cita, la hora y la especialidad solicitada, el original se entregará al prestador del servicio y la copia deberá conservarla el derechohabiente. Todo sin excepción deberá contar con folio de autorización.
- c) Mostrar la credencial de identificación de la relación laboral, cartilla de citas médicas, identificación con fotografía, cuantas veces sea requerido a satisfacción de "EL DIF MUNICIPAL DELICIAS".
- d) La atención solo será prestada al derechohabiente señalado en la solicitud de prestación de servicios previamente identificado y nunca a una persona distinta. En caso de derechohabientes discapacitados será necesario invariablemente presentar copia de identificación e identificación de relación laboral.
- e) Al término de la atención el derechohabiente firmará al calce el documento de solicitud de subrogación de servicios por la satisfacción del servicio recibido.

NOVENA.- Presentar a los responsables de la operación del convenio designados en este instrumento jurídico, por conducto de **"LAS PARTES"**, un informe anual por escrito a través del Formato de Registro de Pacientes Atendidos por Vía de Convenio de Colaboración, en el que deberán identificar por el número de intervenciones prestadas, el importe de los pagos realizados y

CONVENIO 24/18-21, DE COLABORACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LA FECHA DEL 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

4

el resultado de la evaluación y seguimiento de los casos, así como de las quejas presentadas por los usuarios.

DECIMA.- "LAS PARTES" se deslindan de la responsabilidad ante cualquier conflicto o problema derivado de pacientes de cualquiera de "LAS PARTES" que hayan sido derivados de manera inadecuada, por no haber sido aceptados para su atención o hayan sido derivados sin previo aviso a "LAS PARTES" por los mecanismos establecidos en el presente convenio.

DECIMA PRIMERA.- Se debe elaborar y conservar una copia del estudio o procedimiento realizado al paciente.

DECIMA SEGUNDA.- Será responsabilidad de **"LAS PARTES"** en cuestión, cualquier asunto que se derive de una queja, inconformidad, procedimientos administrativos o judiciales, derivadas de los resultados de la práctica profesional o del servicio prestado en sus instalaciones.

DECIMA TERCERA.- Deberá atenderse a los derechohabientes y a los prestadores de servicios con calidad y calidez, contar con recursos de apoyo para los derechohabientes que presenten alguna limitación física o funcional.

DECIMA CUARTA.- Para los efectos del presente instrumento, "**LAS PARTES**" convienen que las facturas se pagarán conforme al procedimiento y términos establecidos, y siempre posterior a la presentación de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s).

"EL DIF MUNICIPAL DELICIAS" deberá presentar las facturas en la Subdirección de Egresos de la Dirección de Finanzas y Administración Municipio, ubicado en Circulo del Reloj Oriente número 1 de la Ciudad de Delicias, Chihuahua en un horario de 09:00 a 15:00 horas con petición escrita de pago con las condiciones a continuación descritas:

- **a)** El comprobante Fiscal Digital que expida el prestador del servicio con motivo del otorgamiento de servicios de atención médica, independientemente de contener los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, deberá anexarse la documentación siguiente:
- * El informe mensual de prestación de servicios con la relación de pacientes atendidos, los servicios médicos otorgados y las fechas en que se otorgaron éstos y que ampara cada factura, desglosando cada uno de los requerimientos de dicho formato.
- * Solicitud de subrogación de servicios, debidamente autorizada por el personal facultado con sello de vigencia y firma del beneficiario que recibió el servicio en entera satisfacción.
- * Copia de la identificación con fotografía del derechohabiente.
- b) "EL DIF MUNICIPAL DELICIAS" acepta que "EL MUNICIPIO" le efectué el pago de los bienes suministrados a través de transferencia electrónica, para tal efecto se describen en este momento la forma deseada del mismo:
- * Datos bancarios para el debido depósito: Nombre de la cuenta: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Número de cuenta: 0185240875, CLABE INTERBANCARIA: 012150001852408755 de la institución BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple.

CONVENIO 24/18-21, DE COLABORACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LA FECHA DEL 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

A A

- * "EL MUNICIPIO" efectuará el pago cada mes después de entregada la factura de cobro.
- * En caso de que la(s) factura(s) presentada(s) para su pago presenten errores o deficiencias, imputables al proveedor, éstas facturas se regresarán al proveedor para su corrección llevándose a cabo una nueva programación de pago que será al momento de que sean debidamente presentadas ya corregidas.
- * La(s) factura(s) que se presente(n) para su pago deberá(n) corresponder a los montos que expresamente correspondan a la prestación de los servicios médicos otorgados, conforme a los términos y mecanismos establecidos para tal fin, y deberá(n) ser presentada(s) en el lugar y horario laboral de **"EL MUNICIPIO".**

DECIMA QUINTA.- Los montos a que se contrae el presente instrumento están sujetos por la cantidad que resulte de la aplicación de las tarifas señaladas en el Catálogo Específico de Intervenciones y Tarifas conforme a la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, mismos que serán aplicados como contraprestación por el otorgamiento de atención médica para los derechohabientes del solicitante de servicios.

Los montos señalados en la presente cláusula, se considerarán fijos e inalterables por el tiempo de la vigencia del presente instrumento, y solo podrán ser cambiados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en los términos y condiciones que para tal efecto establezca el presente Convenio de Colaboración.

DECIMA SEXTA.- Por la imposibilidad del otorgamiento del servicio, a consecuencia de la programación de mantenimiento preventivo, fallas o descomposturas de equipamiento médico o de cualquiera del personal, **"EL DIF MUNICIPAL DELICIAS"** notificará en un plazo no mayor a 24 horas a partir de que reciba la solicitud, a la parte que haya solicitado el servicio, informando el tiempo en que se corregirán éstas.

DECIMA SEPTIMA.- El solicitante de los servicios médicos, se obliga a que posterior al otorgamiento de la atención médica y estabilizado el estado de salud del derechohabiente, obedecer las indicaciones médicas de cuidados específicos que habrán de seguirse.

En caso de omitir el cumplimiento de las indicaciones médicas enviadas por el médico especialista que lo atendió, y que dé lugar a una nueva referencia al prestador del servicio, por el mismo diagnostico o por diagnostico diferente derivado de la citada omisión, y en consecuencia, se tengan que realizar nuevas erogaciones por cualquiera de "LAS PARTES", corresponderá a la unidad médica que omitió el cumplimiento de las indicaciones cubrir en su totalidad las erogaciones derivadas, y se dará cuenta a los responsables del convenio para que resuelva lo conducente.

DECIMA OCTAVA.- Será obligación de **"EL DIF MUNICIPAL DELICIAS"** contar con un expediente clínico, deberá estar en todo momento a disponibilidad de la parte solicitante quien tendrá la facultad de requerir una copia simple de la misma previa solicitud por escrito.

DECIMA NOVENA.- "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente Convenio de Colaboración, por lo que se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

CONVENIO 24/18-21, DE COLABORACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LA FECHA DEL 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

A A

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que "LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

VIGESIMA.- Será responsabilidad de cada una de **"LAS PARTES"**, el seguimiento a las quejas, inconformidades, procedimientos administrativos o judiciales, que interpongan los derechohabientes por el servicio médico recibido o que posteriormente al egresar de las instalaciones de **"EL DIF MUNICIPAL DELICIAS"** sufran deterioro en el estado de salud con motivo de negligencia en la atención del paciente o la omisión en el cumplimiento de las prescripciones médicas otorgadas por los especialistas tratantes de la institución que brinda el servicio; por lo que tanto el prestador del servicio como el solicitante deberán llevar a cabo todas las acciones que estén a su alcance para la solución de la queja en cuestión.

Asimismo, en caso de presentación de queja o inconformidad ante alguna otra instancia competente, el prestador de servicio deberá llevar a cabo todas las acciones que estén a su alcance para la solución de la queja o inconformidad y será responsable de las sanciones que se emitan por la instancia competente.

VIGESIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presente convenio surte sus efectos por el periodo comprendido entre el 01 primero de Octubre de 2018 dos mil dieciocho al 31 treinta y uno de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

VIGESIMA SEGUNDA.- El presente convenio de colaboración, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y a petición expresa y por escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual deberá especificar el objeto de la adición o modificación que se pretenda, mismas que una vez acordadas por **"LAS PARTES"**, serán plasmadas o adicionadas en el Convenio Modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente hasta la terminación de la vigencia del Convenio.

VIGESIMA TERCERA.- El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante el simple aviso por escrito a "LAS PARTES", con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda terminar el mismo. Lo anterior, en el entendido de que aun cuando el presente instrumento se dé por terminado anticipadamente, las obligaciones que subsistan a dicha fecha incluyendo sin limitar, pagos pendientes, servicios ya iniciados o por concluir, deberán ser cubiertas a satisfacción de "LAS PARTES", en los términos del presente instrumento.

VIGESIMA CUARTA.- El presente convenio se celebra con los principios de voluntad, espontaneidad y nulidad de coacción, libre de dolo, error o mala fe de las partes involucradas.

VIGESIMA QUINTA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Convenio, ambas partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes del Distrito Abraham González en esta Ciudad de Delicias, Chihuahua renunciando al fuero que les pudiera corresponder en lo presente o en lo futuro en razón de su domicilio.

CONVENIO 24/18-21, DE COLABORACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LA FECHA DEL 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

f

A A

W.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDAN LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A LOS 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL MUNICIPIO:

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL VILLANUÉVA VILLA SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION C.P. JUAN CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ

COORDINADOR DE SERVICIOS MEDICOS
MUNICIPALES

C. DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

POR EL **DIF MUNICIPAL DELICIAS**:

C. EDNA SUSANA VIZCARRA SUAREZ
DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
"EL DIR MUNICIPAL DELICIAS"

CONVENIO 24/18-21, DE COLABORACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LA FECHA DEL 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.